



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO



TOMO XX

Pachuca, Hgo., Enero 30 de 1987

NUM. 5

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha
23 de septiembre de 1931

Director **Cap. Roberto Terán Contreras**
Director de Gobernación

Supervisor: **Lic. Guillermina Regina Carreto González**
Jefe del. Depto. de la Gaceta de Gobierno

Teléfonos: 3-17-15, 3-02-33 y 3-06-24 Palacio de Gobierno

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

GUILLERMO ROSSELL DE LA LAMA, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que la Quincuagésima Segunda Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 185

QUE CONTIENE LA CALIFICACION DE LAS ELECCIONES PARA GOBERNADOR DEL ESTADO, EFECTUADAS EL DIA 18 DE ENERO.

ARTICULO 1o.—Son válidas las elecciones ordinarias celebradas en esta Entidad, el día 18 de Enero del presente año, para elegir Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

ARTICULO 2o.—Es Gobernador Constitucional electo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, para ejercer sus funciones durante el período comprendido del 1o., de Abril de 1987 al 31 de Marzo de 1993, el ciudadano Licenciado ADOLFO LUGO VERDUZCO.

ARTICULO 3o.—El ciudadano Licenciado ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional electo, deberá presentarse ante el H. Congreso del Estado, a rendir la protesta de Ley, el día 1o., de Abril del año en curso.

ARTICULO 4o.—Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado y hágase del conocimiento general por Bando Solemne en las 84 cabeceras municipales de la Entidad, el día 30 de los corrientes.

SUMARIO:

Decreto Número 185.—Que contiene la calificación de las elecciones para Gobernador del Estado, efectuadas el día 18 de enero.

Pág. 1

TRANSITORIO

UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCION Y CUMPLIMIENTO. DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

Diputado Presidente.—LIC. JAVIER ROMERO ALVA-REZ.—Diputado Secretario.—PROFR. Y LIC. HERNAN MERCADO PEREZ.—Diputado Secretario.—LIC. PRISCILIANO GUTIERREZ HERNANDEZ.—Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento el Decreto Número 185, expedido por la LII Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado, que contiene la calificación de las elecciones para Gobernador Constitucional del Estado, efectuadas el día 18 de Enero. Dándose a conocer en general por Bando Solemne.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y siete.

El Gobernador Constitucional del Estado.—ARQ. GUILLERMO ROSSELL.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbricas.